

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control:	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado:	11001 33 43 059 2016 00369 00
Demandante:	SOL AMERICO LOZANO ARIAS
Demandado:	NACIÓN- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTRO
Asunto:	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho, **DISPONE:**

- 1. Como quiera que la liquidación de las costas y agencias en derecho efectuada por Secretaría del Despacho visible a folio 331, se encuentra ajustada a derecho, en los términos del numeral 1 del artículo 366 del CGP, se **APRUEBA**.
- 2. Para efectos de notificación, téngase en cuenta los siguientes correos electrónicos: gmoraarcos@gmail.com deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co jbuitram@deaj.ramajudicial.gov.co y jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE
BOGOTÁ D.C. – SECCIÓN TERCERA
Por anotación en el estado No. **25** de fecha **30 de junio de 2023** Fijado a las 8:00 A.M.

GLADYS ROCÍO HURTADO SUÁREZ
SECRETARÍA